



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEÍCOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación N° CO/ 2022-08

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS EMPRESAS QUE OFREZCAN SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL STAFF DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Consejo Oleícola Internacional (en adelante COI) es un organismo internacional intergubernamental con Sede en Madrid, creado en 1959 bajo los auspicios de Naciones Unidas, que se rige por un Tratado internacional denominado Acuerdo Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa del año 2015 y cuyas relaciones con el Reino de España quedan reguladas por el Acuerdo de Sede de 28 de noviembre de 2019.

El objeto del presente pliego es la contratación de la/s empresa/s que suministrará/n la formación online y presencial y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de tutorización, impartición y evaluación de los mismos, destinados a los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del COI.

El COI cuenta en la actualidad con un organigrama que puede alcanzar un máximo de 31 funcionarios.

El ámbito de la formación a suministrar por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s se divide en los siguientes tres lotes (las empresas interesadas pueden presentar ofertas para un solo lote o para varios):

- Lote nº 1: Acciones formativas referentes a idiomas.

Las empresas que participen en este procedimiento deberán presentar ofertas que, a través de los cursos a impartir, cubran en su totalidad los contenidos necesarios para la adquisición de los niveles A1, A2, B1, B1, C1 y C2 propuestos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Asimismo, deberán ser capaces de desarrollar las capacidades de lectura, escritura y comprensivas de los alumnos.

Se valorará positivamente la inclusión de los 5 idiomas oficiales del Organismo -español, francés inglés, italiano y árabe- así como la posibilidad de recibir la formación, además de mediante



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEICOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

plataformas digitales, a través de profesorado, bien mediante clases online bien mediante clases presenciales que se adapten a los horarios de los funcionarios.

- Lote nº 2: Acciones formativas referentes a ofimática.

Las empresas que participen en este procedimiento deberán presentar ofertas que, a través de los cursos a impartir, permitan al staff de la Secretaría Ejecutiva del COI profundizar en el estudio y conocimiento de las herramientas ofimáticas básicas, necesarias para su desempeño diario, tales como procesadores de texto, hojas de cálculo, presentación de diapositivas, gestión de bases de datos, documentos contables o gestión del correo electrónico.

Se valorará positivamente la inclusión en el catálogo de materias relacionadas con la seguridad informática y la protección de datos personales, así como la posibilidad de recibir la formación, además de mediante plataformas digitales, a través de profesorado, bien mediante clases online bien mediante clases presenciales que se adapten a los horarios de los funcionarios.

- Lote nº 3: Acciones formativas referentes a las softskills

Las empresas que participen en este procedimiento deberán presentar ofertas que permitan al staff de la Secretaría Ejecutiva del COI desarrollar las denominadas habilidades blandas tales como la toma de decisiones, las habilidades comunicativas, la gestión del tiempo y el estrés, el trabajo en equipo, el liderazgo o la adaptabilidad, las cuales pueden ser definidas como aquellas cualidades o capacidades deseables en cualquier empleado puesto que le permiten ser más eficiente y relacionarse mejor con su entorno laboral pero que son independientes del conocimiento o titulación adquirida.

Se valorará positivamente la posibilidad de recibir la formación, además de mediante plataformas digitales, a través de profesorado, bien mediante clases online bien mediante clases presenciales que se adapten a los horarios de los funcionarios.

Se valorará positivamente un catálogo amplio en el que además de los servicios requeridos en el presente punto, se incluyan otros aspectos formativos de interés para el staff del Organismo.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.



Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1 Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

2.1.1 Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2 Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.2 Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.



3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Las empresas que presenten oferta deberán ser propietarias de los cursos ofertados o tener la plena disponibilidad de los mismos durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- Los cursos ofertados mediante plataformas online estarán disponibles ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del plazo estipulado para su realización.
- El profesorado, tanto en la modalidad online como presencial, deberá intentar adecuarse en la medida de lo posible a las particularidades laborales y como consecuencia a las limitaciones horarias del alumno
- En el caso de los cursos de idiomas, se podrá exigir a la empresa que realice una pequeña prueba de nivel al staff no nativo, en inglés, francés y español para conocer su nivel de idiomas, sin coste adicional.
- Las acciones comprenderán mecanismos de autoevaluación sobre la adquisición de conocimiento durante el desarrollo de la acción formativa, a través de controles que sirvan al tutor para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades y prestarle el apoyo adecuado.
- La empresa adjudicataria deberá ofrecer una tutorización que dé respuesta rápida y dinámica a las dudas y consultas de los alumnos respecto a la materia que estén cursando, habilitando un espacio para que los participantes expongan sus dudas, y transmitan los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial.
- Podrá preverse la puesta en contacto telefónico con los alumnos que requieran mayor seguimiento previniendo el abandono de estos y fomentando la participación e implicación.
- Los cursos deberán incluir la realización de evaluaciones finales que contemplen toda la participación, progreso y resultados de los alumnos.
- Tras la finalización de la formación deberá remitirse al alumno un certificado que acredite la materia cursada



4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS:

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el COI o para terceros de las omisiones o errores en la ejecución del contrato. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como de negocio para la buena ejecución de aquellos, así como para conseguir una calidad óptima del servicio.

El adjudicatario contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada supuesto/caso.



Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el COI del todo ajeno a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución de los recursos precisos de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso el adjudicatario propondrá al COI una relación de los recursos, la cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **cuatro sobres** cerrados, precintados y sellados que contendrán:

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
2. Prueba de no incurrir en criterios de exclusión: el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y del administrador o administradores que suscribirán el contrato, en su caso.
 - b) Certificado de estar al corriente de pago de impuestos.
 - c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
 - d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
 - e) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI).



3. Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través de los siguientes documentos:
- Informe de entidades financieras.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
 - Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.

La documentación administrativa, como los estatutos sociales, los extractos bancarios, etc., puede presentarse excepcionalmente en cualquiera de los otros idiomas oficiales de la COI que no sea el inglés y el francés (árabe, español o italiano).

4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
- Una relación de los trabajos semejantes a los solicitados mediante el presente concurso, en los últimos tres años;
 - Indicación del técnico o técnicos que efectuarían la evaluación con inclusión de sus currículums vitae;
 - Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su solvencia técnica o profesional.

SOBRE 2: OFERTA FINANCIERA

El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos en caso de haberlos. El precio ofertado incluirá la totalidad de derechos y obligaciones enunciados en este Pliego. La oferta financiera se deberá desglosar, indicando cada una de las partidas.

El importe máximo anual para las tres partidas es de 12.000 euros, resultando cada lote de 4.000€/año. La oferta financiera deberá contener el Anexo 1.A en el que la empresa participante deberá detallar el lote en el que desea participar, el nombre, la modalidad y el importe final de la formación. En este formulario deberán especificarse únicamente los servicios formativos a los que



se hace referencia en el punto uno del presente pliego de condiciones. En caso de disponer de una propuesta más amplia, la compañía licitante deberá añadir a la oferta un catálogo formativo en el que figuren las distintas formaciones así como los precios actualizados de las mismas.

También deberán quedar incluidos en el precio de la oferta todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la contraprestación, tales como los materiales necesarios, transporte y desplazamientos u honorarios y retribuciones del personal a su cargo.

SOBRE 3: MEMORIA TÉCNICA

La oferta deberá contener una relación detallada, clara y completa de los servicios ofertados.

Se exigirá asimismo que se exponga el plan de actuación propuesto, y los detalles que puedan ser importantes para la valoración, como la duración de los cursos, experiencia de los profesores, máximo número de alumnos, etc.

SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA

Incluirá UNA copia en soporte digital - tipo USB - del contenido íntegro DE CADA UNO de los tres sobres anteriores. Cada uno de los 3 soportes (USB) irá a su vez DENTRO un sobre cerrado, y todos los sobres dentro del sobre 4, con las siguientes anotaciones:

- **SOBRE 1** – Pen drive con la Documentación Administrativa
- **SOBRE 2** – Pen drive con la Oferta Financiera
- **SOBRE 3** – Pen drive con la Memoria Técnica

6. CALENDARIO

El Consejo Oleícola Internacional y la empresa adjudicataria convendrán mutuamente el calendario final de trabajo. Cualquier modificación sobre lo inicialmente previsto deberá ser previamente aprobada por el Consejo Oleícola Internacional.



7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEICOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorará las ofertas seleccionadas de conformidad con los siguientes parámetros:

Precio	50%
Servicios ofertados	20%
Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo	20%
Experiencia profesional en trabajos similares	10%
TOTAL	100%



10. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará un contrato marco con una duración máxima de cuatro años. Para cada pedido específico, se firmará un bono de pedido.

Los precios establecidos en la oferta podrán revisarse anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general

11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional C/Príncipe de Vergara, 154 28002 Madrid, España

E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional:
<http://www.internationaloliveoil.org/>

12. VARIOS

El procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.



INTERNATIONAL
OLIVE
COUNCIL

CONSEJO
OLEICOLA
INTERNACIONAL

CONSEIL
OLEICOLE
INTERNATIONAL

CONSIGLIO
OLEICOLO
INTERNAZIONALE

المجلس
الدولي
للزيتون

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 19 de octubre de 2022

Abdellatif Ghedira

Director Ejecutivo



ANEXO 1.A: PROPUESTA FINANCIERA

Para la valoración económica de las ofertas, los licitadores deberán completar la siguiente tabla con sus precios unitarios reales para los diferentes cursos. En caso de disponer de un catálogo de cursos más amplio que el requerido en el punto 1 del presente pliego de condiciones no será necesario desglosarlo en este documento aunque si deberá ser añadido y detallado en la oferta.

Los precios unitarios propuestos serán sumados para su valoración en conjunto. Los precios incluirán todos los costes que incluya la oferta.

Los precios serán con IVA (el precio del TOTAL debe expresarse en cifra y letra):

Lote (1, 2 o 3)	Nombre del curso	Modalidad (presencial u online)	Coste total (impuestos incluidos)

TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA (cifras).....

TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA (letras).....

Lugar,, a..... de de 2022

Fdo.